CONTRATO S.G MINISTRO Nº 12 /2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva 411 y Alberdi, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA** con RUC Nº 80005531-4, domiciliado en Tte. Araujo Nº 107 esquina Sacramento, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. ROLANDO GABRIEL RIOS TAMBOLY**, con Cédula de Identidad N° 808.264, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica Nº 24/2016, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la **ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA**", conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*3*	*002*	*01*	*01*	*390*	*30*	*1*	*99*	*433.799.100*
2017	*3*	*002*	*01*	*01*	*390*	*30*	*1*	*99*	*1.048.500.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 310770

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación Pública Nacional SBE N° 24/2016, convocado por la Dirección de Vialidad. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 930/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 2: Mezcla Asfáltica en caliente para la Zona Central

(Departamentos de Central, Cordillera, Paraguarí, Caaguazú, Alto Paraná y Guairá)

Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Tecnoedil S.A.	
			Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
Adquisición de Mezcla asfáltica	11.500	23.000	495.217	11.389.991.000
Precio Total Lote 2:				**11.389.991.000**

TOTAL: Gs. 11.389.991.000 (Guaraníes Once Mil Trescientos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Un Mil)

Lote 2: Mezcla Asfáltica en caliente para la Zona Central

(Departamentos de Central, Cordillera, Paraguarí, Caaguazú, Alto Paraná y Guairá)

Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Tecnoedil S.A.	
			Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
Adquisición de Mezcla asfáltica	3.500	7.000	619.713	4.337.991.000
Precio Total Lote 3:				**4.337.991.000**

TOTAL: Gs. 4.337.991.000 (Guaraníes Cuatro Mil Trescientos Treinta y Siete Millones Novecientos Noventa y Un Mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes requeridos deberán ser entregados en un plazo de 5 días hábiles a partir de recepción de la Orden de Provisión emitida por la Dirección de Vialidad, conforme a los requerimientos de la institución.

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. RICARDO HIGS TOMBOLY
Representante Legal

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Vialidad

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y con vigencia por trece (13) meses.

9.1 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:
La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

9.2 COMPROMISO DE LA CONTRATANTE:
El compromiso con la Contratante se extiende hasta la ejecución del monto mínimo del contrato. En tanto las necesidades institucionales de la Contratante así lo requieran, podrá solicitar al Proveedor la provisión de los bienes hasta el monto máximo del contrato, independientemente a las eventuales aplicaciones del contrato que pudieran realizarse.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la entrega de los Bienes por el precio del Contrato o las sumas pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la bases de la Convocatoria.

9.3 PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO:
El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley N°. 2.592/2005.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. ROLANDO [illegible]OMBOLY
Representante Legal

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 mes Febrero y año 2017.

TECNOEDIL S.A. CONTRATISTA

....

ING. ROLANDO GABRIEL RIOS TAMBOLY
EL PROVEEDOR

ING. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
LA CONTRATANTE